

**RESOLUCIÓN N° 590  
(Febrero 15 de 2021)**

**(Por la cual se establece el Premio a la Excelencia en Investigación de la Universidad Autónoma de Bucaramanga)**

El Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo trigésimo séptimo, literales a) y n) de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Bucaramanga

**CONSIDERANDO:**

1. Los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional mediante las leyes 30 de 1992 y 1286 de 2009 en donde se “fortalece al sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación en Colombia).
2. Los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional mediante los Decretos 1075 de 2015 y 1330 de 2019 que reconocen como criterio de calidad la presencia de los estímulos a la generación de productos de investigación, innovación, creación artística y cultural.
3. Los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para procesos de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad para obtener, modificar y renovar registros calificados mediante la resolución 021795 de 19 de noviembre de 2020.
4. Los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación - CNA en donde la institución define y aplica con criterios académicos un régimen de estímulos que reconocen efectivamente el ejercicio calificado de las funciones de docencia, investigación, creación artística, extensión o proyección social y cooperación internacional
5. El despliegue del proyecto Educativo institucional donde la investigación es el fundamento del aprendizaje, la producción de conocimiento y su articulación con la sociedad.
6. El plan de desarrollo 2019-2024 en donde uno de los retos es lograr que la UNAB sea una Universidad reconocida por la generación, transferencia y comunicación del conocimiento y participación en redes académicas y científicas.
7. Que debe crearse un premio que reconozca los esfuerzos que los investigadores de la universidad realizan para generar productos derivados de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** Crear los siguientes reconocimientos a la excelencia en investigación por las calidades reconocidas a la actividad y trayectoria de los investigadores al servicio de la Universidad:

1. Premio a la Excelencia en Investigación, expedida mediante resolución rectoral y acompañada por un diploma.
2. Mención a la Excelencia en Investigación, acompañada por un diploma.

**Artículo Segundo. Comité del Premio.** La Rectoría, Vicerrectoría Académica y la Dirección de Investigaciones conformarán el Comité del Premio a la Excelencia en Investigación encargado de definir las categorías de reconocimientos y aprobar los premios y menciones referenciados en el Artículo Primero.

**Artículo Tercero.** Declarar los siguientes criterios para la postulación y selección de los candidatos:

1. Ser investigador activo de la universidad al cierre del año inmediatamente anterior a la ceremonia de premiación. Un investigador activo es aquel que cuenta con al menos un proyecto inscrito en la Dirección de Investigaciones o que tiene categorización vigente en medición de investigadores realizada por Minciencias.
2. Tener vinculación de planta con la universidad, sea de tiempo completo o medio tiempo.
3. No haber recibido anteriormente el premio al cual sea postulado.

**Artículo Cuarto. Periodicidad y alcance.** Los reconocimientos establecidos en el artículo primero se otorgarán anualmente de acuerdo con el desempeño del año inmediatamente anterior a la ceremonia de premiación.

**Artículo Quinto. Categorías y criterios.** El Comité del Premio a la Excelencia en Investigación revisará y definirá anualmente las categorías que se otorgarán. En su definición se debe tener en cuenta como mínimo siguientes criterios:

1. Visibilidad nacional e internacional del investigador y de los grupos de investigación.
2. Producción científica reconocida por la universidad.
3. Participación en convocatorias externas de investigación.
4. Participación en actividades de formación en investigación.
5. Trayectoria en años dedicados a la investigación.

**Artículo Quinto. Postulación y evaluación.** La postulación de los candidatos en cada categoría y su evaluación sigue dos etapas:

1. La Dirección de Investigaciones genera el listado de los candidatos que obtengan la mayor puntuación en cada una de las categorías del premio.
2. El Comité del Premio a la Excelencia en Investigación determina los ganadores de los reconocimientos establecidos en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo Sexto.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la normativa

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.



JUAN CAMILO MONTOYA BOZZI  
Rector



JUAN CARLOS ACUÑA GUTIÉRREZ  
Secretario General y Jurídico